



PENSIÓN POR INVALIDEZ

1. Podrá solicitar pensión por invalidez el afiliado que reúna una de las condiciones siguientes:
 - a. Si la invalidez es causada por enfermedad: El afiliado debe tener 36 contribuciones efectivamente pagadas al Programa de IVS, dentro de los 6 años anteriores al primer día de invalidez.
 - b. Si la invalidez es causada por accidente: El afiliado debe tener vigencia laboral al momento del riesgo y tener 3 meses de contribución al Programa de IVS, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha del riesgo.
(Artículo 4 y 14 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva)

2. Para ingresar su solicitud, deberá presentar los siguientes requisitos documentales:

DEL AFILIADO

1. Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI).
2. Original del formulario Historial Laboral (IVS-102), detallando todos los patronos y fechas con los cuales laboró desde marzo de 1977 a la fecha de solicitud. Presentarlo con información COMPLETA, sin corrector ni tachones.
3. Si laboró para el IGSS debe presentar Constancia de todo el tiempo laborado al servicio de la Institución (como supernumerario (a) y/o nombrado (a), extendida por la Subgerencia de Recursos Humanos).

Si desea agregar cargas familiares, según lo establece el Artículo 16 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva, deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA** en el formato proporcionado por el IGSS (formulario IVS-108) y los documentos siguientes, según las cargas que agregue a su solicitud:

SI AGREGA ESPOSA O CONVIVIENTE

(Siempre que haya convivido maridablemente con el afiliado durante un tiempo sin interrupción no menor a dos años a la fecha del riesgo o que haya dependencia económica).

4. Original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) de su esposa o conviviente. - La afiliada puede incluir a su esposo como beneficiario, solo cuando él esté totalmente incapacitado para el trabajo y haya convivencia maridable o dependa económicamente de la afiliada.
--

SI AGREGA HIJOS MENORES DE EDAD Y/O MAYORES DE EDAD CON INCAPACIDAD

5. Original de Certificado de Nacimiento de los hijos menores de edad.
6. Original del Certificado de Nacimiento y original y fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) de los hijos mayores de edad incapacitados que dependen económicamente del afiliado.

SI AGREGA PADRES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL AFILIADO

7. Original y fotocopia del Documento Personal de identificación (DPI), de la madre que no esté pensionada por derecho propio y dependa económicamente del afiliado; y/o, el padre incapacitado que no esté pensionado por derecho propio y dependa económicamente del afiliado.
8. Original de Certificado de Nacimiento del afiliado que solicita la pensión.



Importante

- ✓ *El formulario de Historial Laboral (IVS-102) debe presentarlo con toda la información que allí se solicita, no se podrá recibir con información incompleta o si tiene corrector o tachones.*
- ✓ *Previo a ingresar la solicitud el afiliado deberá actualizar sus datos y los de sus cargas familiares ante el Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores. Sin la actualización no se podrá dar ingreso a la solicitud de pensión.*
- ✓ *Si tiene identificación de persona o cambio de nombre, debe presentar Certificado de Nacimiento.*
- ✓ *Todos los documentos emitidos por RENAP deberán estar vigentes al momento en que se ingrese su solicitud y deberán coincidir en nombres y apellidos, sin excepción.*
- ✓ *Para hacer citas en el Área Metropolitana, debe comunicarse al teléfono **2412-1255** del Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-. Si reside en el Área Departamental diríjase o comuníquese con la Caja o Delegación del IGSS más cercana*
- ✓ *Si la persona que ingresa la solicitud no puede firmar, leer y/o escribir, deberá venir acompañado por dos personas mayores de edad que sepan leer y escribir, con DPI vigente en original y fotocopia para que actúen como testigos.*
- ✓ *Si el trámite se desea realizar por medio de tercera personal, esta debe presentar DPI original y fotocopia y documento que lo acredite como representante legal.*
- ✓ *El día que ingrese su solicitud, se le indicará el día y la hora de su cita para que el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades lo evalúe y determine si existe invalidez y su grado.*

El trámite es personal y gratuito no necesita tramitador ni asistencia de un abogado